

Se pausa la expansión de la “Frisby española”

La empresa señalada de suplantar a la marca de restaurantes colombiana puso en pausa su proceso de expansión. Dice que prefiere esperar a que se aclare el panorama legal, para no poner en riesgo a las personas interesadas en invertir en su negocio.

La denominada “Frisby española” no solo registró la marca Frisby en la Unión Europea,

sino que también calcó la identidad gráfica de esta: logo, tipografía, colores corporativos y mascota (el reconocido pollo que viste con sombrero de chef, saco y corbata).

Expertos en propiedad intelectual consultados por este medio aseguran que la estrategia en Europa tiene cierto sustento legal, ya que, según las normas, el derecho de uso

sobre una marca pertenece a quien la registre.

El problema radica en que la empresa europea podría estar incurriendo en una infracción de derechos de autor al replicar la identidad gráfica de la marca colombiana, así como en competencia desleal y aprovechamiento indebido de la reputación ajena.

La competencia directa de Frisby en Colombia, como KFC y otras marcas, han manifestado su “a-pollo”.

Negocios

La situación del gas en Colombia

Las dudas que genera la medida de la Superservicios contra Vanti y Alcanos

Abogados y expertos del sector advierten que la decisión de imponer un programa de gestión para que las empresas de gas ajusten las tarifas y compensen a los usuarios podría ser ilegal. Este sería el comienzo de una batalla judicial.



KAREN VANESSA
QUINTERO MARTÍNEZ

Kquintero@elespectador.com
@Karenavquintero

Las medidas que anunció la Superintendencia de Servicios Públicos la semana pasada contra Vanti y Alcanos, empresas que distribuyen y comercializan gas, fueron bien recibidas entre los usuarios, que ahora esperan que las compañías les devuelvan o compensen los incrementos en las facturas que, según la entidad, fueron injustificados. Sin embargo, los abogados y expertos consultados por este diario tienen serias dudas sobre la decisión de la Superintendencia.

Vanti, según la orden de la entidad, tiene que devolver o compensar a 2,5 millones de usuarios en Bogotá y Cundinamarca por los aumentos injustificados en las facturas en enero y febrero, cuando se registraron incrementos del 4,95% y 35,5%, respectivamente. Según la entidad, la empresa tenía las reservas suficientes para atender la demanda esencial con gas nacional, pero habría reportado una disponibilidad menor para justificar la importación e incrementar las tarifas.

La decisión contra Alcanos, que se conoció dos días después, es similar: la entidad sostiene que el aumento del 51% a partir del consumo de enero, que sigue teniendo efectos hasta la fecha, no estaba justificada porque la empresa tenía reservas suficientes para atender la demanda esencial, pero decidió reportar irregularmente una disponibilidad menor para justificar la importación de gas y,

como importarse más caro, el hecho “le sirvió de argumento para incrementar las tarifas a las familias”. En este caso, la decisión beneficiaría a más de un millón de usuarios en Antioquia, Boyacá, Caldas, Caquetá, Cauca, Cundinamarca, Huila, Nariño y Tolima.

Después de que la Superservicios dio a conocer las medidas, ambas empresas, por medio de comunicados, se defendieron y anunciaron que interpondrán acciones legales. Vanti sostuvo que la decisión se tomó “con desconocimiento de la regulación vigente, errores de cálculo y extralimitación de funciones” e incluso dijo que se violó el debido proceso. Mientras tanto, funcionarios y exfuncionarios del Gobierno celebraron la noticia y una vez más el presidente Gustavo Petro se refirió en su cuenta de X a la “especulación” de las empresas con las tarifas del gas.

Desde hace más de un año la situación del gas en Colombia es objeto de debate, de ahí que el panorama ha sido y sigue siendo confuso para los usuarios que son, al fin y al cabo, los afectados. Durante meses, las empresas estuvieron advirtiendo que el país necesitaba importar gas desde diciembre de 2024 para atender la demanda, mientras que el Gobierno aseguraba que la producción nacional sería suficiente. Este año se ha importado cerca del 4% de lo que se consume en el país (sin contar las plantas térmicas, para las que se importa desde 2016), pero ahora la discusión tomó otro rumbo: las compañías dicen que los precios subieron porque se importó el gas que se necesitaba, mientras que el Ejecutivo afirma que hubo especulación.

Lo que sí está claro es que el país ya no es autosuficiente y no lo será hasta que entre el gas del pozo Sirius, que llegaría al mercado mínimo en cuatro años. Para atender la demanda se han planteado varias estrategias, principalmente de Ecopetrol, que el año pasado le suministró el 95% del gas natural al país (sin contar la demanda térmica).

Lamentablemente, el panorama sigue siendo confuso, al punto que Ecopetrol publicó un comunicado invitando “a los agentes de la cadena de gas a evitar especulaciones y basar sus declaraciones en información real”, argumentando que el incremento



Este sería el comienzo de una batalla judicial entre la Superservicios y las empresas. / Mauricio Alvarado

en el precio no es su culpa, como habrían dicho agentes del sector.

Los pronunciamientos de los actores involucrados en la conversación del gas demuestran que el caos sigue reinando. Según las fuentes consultadas por este diario, la decisión de la Superservicios abre otros frentes del debate y, lejos de lo que les gustaría a los usuarios, es probable que las devoluciones del dinero se demoren e incluso que no ocurran.

Lo que no convence de la medida de la Superservicios

Lo primero que hay que entender es que la Superservicios, en ambos casos, impuso un programa de gestión con el que ordena, entre otras cosas, recalcular y ajustar las tarifas y devolver o compensar a los usuarios por las sumas “cobradas en exceso y sin justificación”. La misma entidad reconoció que esta es la primera vez que se impone una medida de este tipo, aunque la figura está vigente desde 2015.

En el pasado, en varias ocasiones, se han

acordado programas de gestión con las empresas, pero que se imponga es una novedad. Como dijo la semana pasada a este diario Julián López Murcia, director de Nalanda Analytica y exsuperintendente delegado para Acueducto, Alcantarillado y Aseo, la ley dice que se “podrán imponer” programas de gestión cuando las empresas amenacen de forma grave la prestación continua y eficiente del servicio. Entonces, la entidad puede acudir a esta figura, pero no en cualquier caso, sino en aquellos en los que pueda probar que se cumplen las condiciones (que hay una amenaza grave a la prestación del servicio).

Un abogado experto en el sector, que pidió no ser citado, sostiene que la Superintendencia, con esta decisión, que en su opinión sí es una sanción, violó el debido proceso: “En Colombia, y en todos los países con un estado social de derecho, existe el debido proceso. Se abre una investigación, le explican a la empresa qué hizo mal, lo dejan presentar pruebas y al final, si el Estado considera que la compañía investigada se equivocó, le impone

Lo que sí está claro es que el país ya no es autosuficiente y no lo será hasta que entre el gas del pozo Sirius, que llegaría al mercado mínimo en cuatro años.

Se enciende el tercer debate de la reforma laboral

Hoy se radica la ponencia para darle continuidad a la discusión del proyecto de ley laboral, que estará a cargo de la Comisión Cuarta del Senado.

Según la presidenta de la comisión, Angélica Lozano, el proyecto de articulado busca lograr consensos que garanticen los derechos de los trabajadores, sin dejar de

proteger el tejido empresarial colombiano.

Las centrales obreras rechazaron la ponencia, calificando sus medidas como “inadmisibles” y “regresivas”. Su principal objeción es la posible creación de un régimen especial para las microempresas, el cual, según advierten los sindicatos, podría implicar al 80 % de los trabajadores del

país.

La reforma buscará abordar otros temas como la formalización de los repartidores digitales, trabajadores rurales, domésticos y madres comunitarias. También darle un carácter laboral a los contratos de aprendizaje, así como ajustes a la jornada nocturna y recargos en días de descanso.

La reforma laboral pasa por una contrarreloj, pues tiene hasta el 20 de junio para convertirse en ley.

El estado del mercado laboral

EDUARDO SARMIENTO



Lo primero que hay que entender es que la Superservicios, en ambos casos, impuso un programa de gestión con el que ordena, entre otras cosas, recalcular y ajustar las tarifas y devolver o compensar a los usuarios por las sumas “cobradas en exceso y sin justificación”.

Consultamos a la Superservicios sobre el caso, pero al cierre de esta edición no hubo respuesta. Las distintas posiciones respecto a la figura de programas de gestión y cómo se aplicó con Vanti y Alcanos harán parte del debate judicial que se avecina.

¿Devolverán el dinero? ¿Qué sigue?

Las empresas pueden presentar un recurso de reposición (apelar la decisión) y ya anunciaron que así lo harán. Los abogados consultados explican que si la Superservicios confirma la medida (que para este punto parece lo más probable), las empresas podrían solicitar la suspensión del acto administrativo ante un juez de lo contencioso-administrativo y, además, pedir que se suspendan los efectos hasta que el tribunal tome una decisión.

Vanti también interpondrá acciones jurídicas contra la entidad; este diario conoció que la empresa está analizando todas sus opciones. La compañía dijo en un comunicado que solicitará el acompañamiento de la Procuraduría para la vigilancia del proceso.

Si la Superservicios confirma su decisión, buscará que las empresas compensen a los usuarios (mientras un juez no diga lo contrario). Si las compañías incumplen el programa de gestión, puede haber sanciones, pero además, según una fuente del sector, si tiene pruebas contundentes de que la prestación del servicio está en riesgo, la entidad podría considerar una intervención, aunque esa sería una medida extrema. La Superintendencia también avanza en las investigaciones administrativas.

Como dijo Pablo Márquez, abogado experto en regulación y profesor de la Universidad Javeriana, “habrá un debate complejo en la rama Judicial, seguramente centrado en la legalidad de las medidas adoptadas y en la forma de hacerlas cumplir”. Por eso es esperable que se pueda demorar la devolución del dinero o la compensación por los dineros que, según la Superservicios, se cobraron injustificadamente, y no se haría si un juez suspende o anula la medida.

Así las cosas, este sería el comienzo de una batalla judicial entre la Superservicios y las empresas. Lo ideal es que el panorama del gas, que sigue siendo incierto y confuso, se aclare, así como las muchas dudas que están sobre la mesa, incluyendo la pregunta de si las empresas importaron gas que no necesitaban para subir las tarifas. Por ahora, es clave que Gobierno y empresas trabajen en equipo, pese a las tensiones evidentes, para que los usuarios sigan teniendo asegurado el suministro.

la sanción. Aquí se saltaron todo eso. Hubo una sanción sin surtir el debido proceso. Es una actuación ilegal y sin antecedentes”.

Para Felipe Serrano, socio de la Firma Serrano Martínez y abogado experto en competencia y en el sector de servicios públicos, la medida es “ilegal y equivocada” porque no se está teniendo en cuenta cómo funciona el mercado ni las razones reales porque las que se importó gas. Coincide, además, en que la decisión tiene “visos sancionatorios”, pese a que la entidad ha dicho que la medida no constituye una sanción.

Felipe Núñez Forero, socio de Perspectiva Legal y abogado experto en el sector, opina que la Superintendencia “está convirtiendo los programas de gestión en un mecanismo encubierto de control de precios, usándolos como pretexto para desconocer los costos reales que deben asumir las empresas para prestar el servicio”. Considera, además, que este es un precedente grave porque se está habilitando una intervención tarifaria arbitraria, por fuera de la competencia de la entidad, con una herramienta legal que no fue

concebida para ese propósito.

Una fuente que conoce muy de cerca la Superintendencia de Servicios Públicos y el sector considera que en este caso la entidad acudió a los programas de gestión para “poder mostrar resultados rápidos, en lugar de esperar los resultados de una investigación administrativa, que toma más tiempo”. Este experto considera que se está “desnaturalizando” una figura que contempla la ley para obtener resultados políticos. Además, explica que en el pasado no se había impuesto esta figura, aunque sí se planteó en algún momento, porque es un instrumento de intervención que se debe usar con sumo cuidado y en casos excepcionales.

Otro abogado del sector dijo que esta “batalla” hace parte de una pelea más grande entre el Gobierno y las empresas de energía y gas, que comenzó cuando Petro llegó a la Presidencia, pues “querían tener una victoria ante la opinión pública, para mostrar que el Gobierno está del lado de los usuarios, pero la Superintendencia hizo algo que no puede hacer. Se le fueron las luces a la entidad”.

En la teoría del crecimiento económico, la variación del producto depende de la tecnología, el capital y el empleo. Desde la pandemia la tasa de desempleo se ha mantenido por encima del 10 %, mientras la tasa global de participación y la tasa de ocupación se han mantenido cercanas al 65 % y 58 %, respectivamente. El crecimiento económico en los últimos años ha sido bajo con variaciones anuales para 2023 y 2024, respectivamente, del 0,7 % y 1,6 %.

El crecimiento anual del empleo de octubre-diciembre de 2023 fue del 2,3 % y el de 2024 fue 2,2 %. Para 2025 el crecimiento anual de empleo en enero-marzo fue 4,3 %. En enero-marzo de 2025 el crecimiento anual del empleo informal fue del 6 % y el del empleo formal del 2,2 %, con un aumento del segundo similar al de la ocupación total en los dos años anteriores, con una mayor variación del informal que tiene menor capacidad de impulsar el aumento del producto.

El crecimiento de la ocupación en el período fue superior al de producto, indicando un bajo crecimiento del ahorro que viene así desde la pandemia. Para mejorar la senda del crecimiento del producto se requiere aumentar el ahorro y la ocupación formal. Debido a la complementariedad del capital y el empleo, el ahorro y el producto nacional están altamente relacionados. El ahorro cae 40 % con respecto a la tendencia histórica y el tipo de cambio se revalúa 20 % en términos reales. No hay más opción que la intervención en el mercado monetario o cambiario para devaluar la moneda en forma drástica, reducir el déficit fiscal y en cuenta corriente y elevar el ahorro.

Como no se siguió la prescripción de un acuerdo para elevar la tasa de ahorro y reducir el déficit fiscal y en cuenta corriente, se quiebra la igualdad entre el ahorro y la inversión. El ahorro quedó por debajo de la inversión, la oferta por debajo de la demanda y la economía en su conjunto tiende al colapso.

Lo que había que hacer era elevar el ahorro por encima de la inversión, la oferta por encima de la demanda, y reducir el déficit fiscal y en cuenta corriente. No solo había que aumentar la oferta sino también reducir la demanda.

En necesario volver al modelo que aplicaron los tigres asiáticos de reducir el déficit fiscal y en cuenta corriente. El acuerdo nacional no es otra cosa que devaluar la moneda, elevar la tasa de ahorro y reducir el déficit fiscal y en cuenta corriente. Es la típica solución de economía positiva que no surge de la idealización del mercado sino de la observación de la realidad.

Como se advirtió en oportunidades anteriores, la igualdad entre la oferta y la demanda se quebró. La producción real determinada por el ahorro y el empleo formal es menor que la producción determinada por la demanda. Como lo señalamos reiteradamente, al calcular la producción por el lado de la demanda, la cifra de producción reportada por el DANE se sobrestima.

El producto nacional crece a tasas cercanas a cero, y el ahorro crece por debajo del producto nacional. No hay otro camino que devaluar la moneda, elevar la tasa de ahorro y reducir el déficit fiscal y en cuenta corriente.